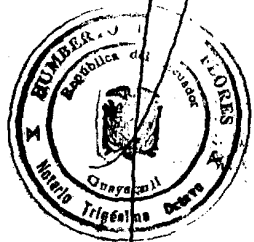




HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
REPYSER C. LTDA."*****
CUANTÍA : US \$ 320.00*****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dos, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece el señor VICTOR HUGO CORREA SAN LUCAS, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA." quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, ejecutivo, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil, el compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la Minuta al tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas que esta a su cargo una de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, que se contenga en los términos siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES . - Interviene en la celebración de esta escritura pública el señor Victor Hugo Correa San Lucas, a nombre y en representación de la compañía "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA." en calidad de Gerente General de la misma, tal como se acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, Señor



legitimación de la personería otorgante, se sirva agregarlo en la presente escritura. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía de Responsabilidad Limitada **"REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA."** de nacionalidad ecuatoriana, que tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ocho de enero de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecinueve de junio del mismo año, y con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (\$/. 1000) cada una. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente sus estatutos c) En la Junta General de Socios de la compañía **"REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA."** en su sesión celebrada el veintitrés de agosto del año dos mil dos, cuya copia se agrega a la matriz de este instrumento como habilitante, por unanimidad se tomaron las siguientes resoluciones: Uno.- Autorizar la conversión del capital suscrito de la compañía y el valor de las participaciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar. Dos.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 320) para que en los sucesivos ésta gire con un capital de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400,00)** mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos



AB HUMBERTO MOYA
NOTAR



Ab HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de América (US \$ 0.04), el que será suscrito en su totalidad por la señorita
 Victor San Lucas López, previa renuncia del derecho preferente que le
 corresponde a los demás socios. Tres.- Autorizar el cambio del domicilio de
 la compañía de tal manera que en lo posterior el domicilio principal de la
 compañía sea en la ciudad de Guayaquil y ya no en la ciudad de Quito.

Cuatro.- En virtud de lo resuelto en dicha junta, se reforman los Artículos
Segundo y Cuarto, los mismos que en lo sucesivo dirán: "Artículo Segundo: El
domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Guayaquil, aún
cuando por decisión de la Junta General de Socios podrá establecer sucursales
o agencias en otros lugares del Ecuador o del Extranjero" y; "Artículo
Cuarto: El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400,00), dividido en diez mil
participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
América cada una" **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**

.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor Víctor
 Hugo Correa San Lucas a nombre y en representación de la compañía de
 Responsabilidad Limitada "**REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C.**
LTDA." en su calidad de Gerente General de la misma y debidamente autorizado
 por la Junta General Universal de Socios del veintitrés de agosto del año dos mil
 dos y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la
 Resolución número noventa y tres uno. Uno. Tres, publicada en el Registro
 Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre de mil
 novecientos noventa y tres, **DECLARA BAJO JURAMENTO: UNO** la correcta
 integración de capital y que se convierte el capital suscrito y pagado de la
 compañía y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares
 de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil
 sucres por dólar; **DOS** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en
 la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



(US \$ 320.00) más alcanzando un capital suscrito de CUATRO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04);

TRES.- Que el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra pagado en el cien por ciento de su valor por compensación de

créditos realizados a favor de la socia que suscribe el aumento de capital, la señorita

Flor San Lucas López, previa renuncia al derecho preferente de los demás socios de la compañía. CUATRO: Que se cambia el domicilio principal de la compañía

al cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- CINCO: Que se reforman los

artículos SEGUNDO y CUARTO del Estatuto Social en los términos que constan

en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía

de Responsabilidad Limitada "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C.

LTDA.", celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dos.- SEIS: Que la

compañía "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA" a la fecha de

suscripción de la presente escritura no es contratista del Estado ni de ninguna otra institución

vinculada.- Señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo para la

validez de ésta escritura pública.- Agregue usted Señor Notario las demás

cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de la presente escritura e

inserte como documento habilitante, el nombramiento de Gerente General del señor

Victor Hugo Correa San Lucas y el listado de socios asistentes a la Junta.- f) Ilegible.-

Abogado Carlos Emilio Pérez Weissón.- Registro del Colegio de Abogados

del Guayas Número mil quinientos cincuenta y tres.- (Hasta aquí la minuta

).- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta

Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída que le fue esta

escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante,

quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en

unidad de acto, conmigo el Notario.- De todo lo cual doy fe.-

Guayaquil, 4 de julio del 2001

Señor
Victor Hugo Correa San Lucas
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la Compañía, por el plazo de cinco años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

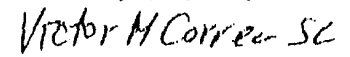
La Compañía **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garca, el 8 de enero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 19 de junio del mismo año.

Aumentó su capital mediante Escritura Pública, otorgada por la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, Ab. Cesar L. Condo Chiriboga, el 25 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 5 de abril de 1995.

Atentamente,


Flor del Fátima San Lucas López
Presidenta de la Junta.

Acepto el cargo en la ciudad de Guayaquil
Fecha Ut-Supra, hoy 4 de julio del 2001.


Victor Hugo Correa San Lucas
C. I. 090891347-7

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **B.899** del Registro
de Nominaciones Torno **133**
Quito, a **26 NOV, 2002**

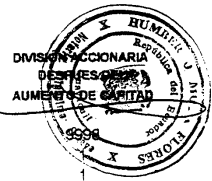
REGISTRO MERCANTIL




Dr. PAUL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALS DE LA COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA"

ACCIONISTA	DIVISION ACCIONARIA ACTUAL	CAPITAL A SUSCRIBIRSE	No. DE ACCIONES A EMITIRSE	ACCIONISTA QUE SUSCRIBE EL AUMENTO DE CAPITAL
Flor San Lucas López	1998	US \$ 320,00	8000	Flor San Lucas López
Blanca San Lucas López	1	0	0	0
Francisco Correa San Lucas	1	0	0	0



Flor San Lucas López
Flor San Lucas López
Presidenta de la Junta

Victor M. Correa S.C.
Victor Hugo Correa San Lucas
Secretario de la Junta

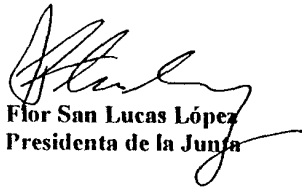
COPIA
EXTRAO
SERVICIO
MES DE
En la ciudad
el local ul
ciudad de
compañía
concurrente
hoteles
cada uno;
indivisible
participaci
deciden e
requisito 1
la Ley de
siguiente:
dólares de
de la con
domicilio
Secretaría
de Socios
votos que
de la Jun
de los ac
procedió
socios el
conversió
participac
de cambi
pagado d

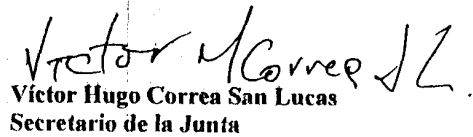
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS REPYSER C. LTDA" CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL
MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS**

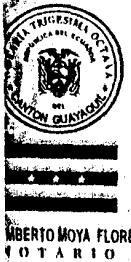


En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de agosto del 2002, a las once horas en el local ubicado en las calles Primera No. 607 y Las Monjas de la ciudadela Urdesa, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA", con la concurrencia de sus accionistas, los señores Flor San Lucas López, propietario de mil novecientas noventa y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada uno; Blanca San Lucas de Correa, propietaria de una participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres cada una; Francisco José Correa San Lucas, propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres cada una. Los socios presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de la Compañías y acuerda que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver lo siguiente: **PRIMERO:** Conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **SEGUNDO:** Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía. **TERCERO:** Reforma parcial del Estatuto Social. **CUARTO:** Cambio de domicilio de la Compañía. Actúa como Presidente, la señorita Flor San Lucas López y como Secretario de la Junta, el señor Víctor Hugo Correa San Lucas. Este último, con vista en el Libro de Socios, elaboró la lista con los socios presentes, las participaciones que representan y los votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. El Presidente de la Junta, constatando la presencia de la totalidad del capital de la compañía, reiteró el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios y procedió a declarar formalmente instalada la Junta y a continuación puso a consideración de los socios el orden del día y luego de deliberar, resolvieron lo siguiente: **PRIMERO:** Autorizar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía y el valor nominal de las participaciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar. **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de

América (US \$ 400.00) para que en lo sucesivo ésta gire con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00) mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04), el que será suscrito en su totalidad por la señorita Flor San Lucas López, previa renuncia del derecho preferente que le corresponde a los demás accionistas. La suscripción de las presentes participaciones han sido pagadas en el cien por ciento de su valor mediante compensación de créditos a favor de la accionista suscriptora. Con la finalidad de dar cumplimiento a los dispuesto en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, la Junta General autoriza el aumento de capital resuelto en esta Junta. La suscripción de las presentes participaciones han sido pagadas en numerario en el cien por ciento de su valor. **TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Cuarto, el que dirá: "**Artículo Cuarto:** El capital de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400.00), dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una". **CUARTO:** Cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil No habiendo otro asunto de que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que fue leída a todos los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación.- La Junta termina a las 12h00.- De todo lo cual damos fe.- **f) Francisco Correa San Lucas**, por sus propios y personales derechos en calidad de socio; **Blanca San Lucas López** por sus propios y personales derechos en calidad de socia; **Flor San Lucas López**, por sus propios y personales derechos y como socia y Presidenta de la Junta; **Víctor Hugo Correa San Lucas** en calidad de Secretario de la Junta.- Certificamos que el acta que antecede es fiel copia del original.


Flor San Lucas López
Presidenta de la Junta


Víctor Hugo Correa San Lucas
Secretario de la Junta



p. "R"
Vice
GER
RUC
C.I.
C.V.

0000005



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Victor Hugo Correa
p. "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C. LTDA."

Victor Hugo Correa San Lucas

GERENTE GENERAL

RUC 1791063864001

C.I. 090891357-7

C.V. 53-03-63.

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE DICIEMBRE DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ.1592 DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS, EDUARDO GUZMÁN RUEDA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2.003, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER C., LTDA." LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 23 DE AGOSTO DEL 2.002.-

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DE 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores

Notario Tercero de Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura publica de constitución del 8 de Enero de 1990, de la disposición contenida en el artículo tercero literal a), de la Resolución No. 03-Q-IJ-1592 de fecha 2 de Mayo del 2003, emitida por el Director del Departamento Juridico de Compañias, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.-
Guayaquil, 22 de Julio del 2003.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°
03.Q.IJ.1592, dictada en Quito por el Director del
Departamento Jurídico de Compañías, el 2 de Mayo del
2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto
con la resolución antes mencionada, la misma que
contiene: Cambio de Domicilio de la compañía
denominada **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
REPYSER CIA. LTDA.**, del Distrito Metropolitano de
Quito a la ciudad de Guayaquil, Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social; de fojas **105.885** a
105.904, número **15.528** del Registro Mercantil
anotada bajo el número **23.439** del Repertorio.- 2.-
Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura.- 4.- Certifico: Que en esta
fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis
meses en la Sala de este Despacho bajo el número **466**
un extracto de esta escritura.- Guayaquil, veintiséis de
Agosto del dos mil tres.-

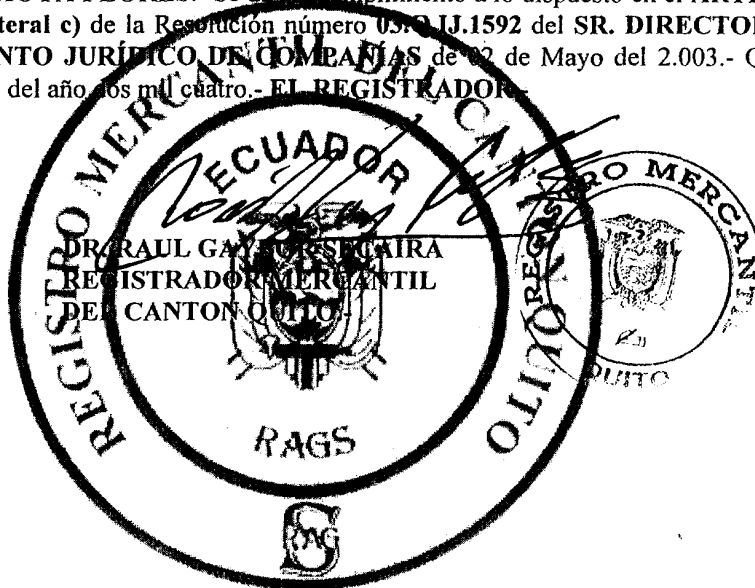
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 62531
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
VALOR LEGAL POR ESTA ESCRITURA
\$ 1.64,85

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 978 del Registro Mercantil de diez y nueve de junio de mil novecientos noventa, a fs 1656, Tomo 124, 10 referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de QUITO GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "REPRESENTACIONES Y SERVICIOS REPYSER CIA. LTDA."- Queda archivada la CUARTA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 23 de agosto del 2.002, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO OCTAVO del Cantón Guayaquil, ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, Literal c) de la Resolución número 03.01J.1592 del SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 22 de Mayo del 2.003.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR



RG/lg.-

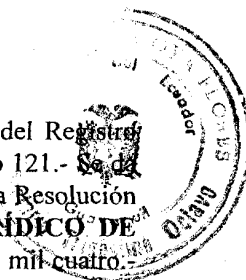


0000000

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 978 del Registro Mercantil de diez y nueve de junio de mil novecientos noventa, a fs 1656, Tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, Literal c) de la Resolución número 03.Q.IJ.1592 del SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 02 de Mayo del 2.003.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil cuatro.-
EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

AB: HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil, lo confirma en el numeral 5to. del Art. 13 de la Ley Notarial, emitida por el Decreto Supremo N°1336 del 21 Marzo de 1978

dejó que la fotografía presente en el documento que me exhibe, es exacta al documento que me exhibe.

Guayaquil,

10 AGO 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL